

## GENERALI EQUILIBRIO SIALP

**Documento de Datos Fundamentales** 

#### **Finalidad**

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por la ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

#### **Producto**

El producto que se recoge en este documento se denomina **Generali Equilibrio SIALP**, cuyo Fabricante es Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante "**Generali**"). Para más información, llame al número +34 918373707. www.generali.es.

Generali ejerce su actividad sometida al control y supervisión de las autoridades administrativas españolas, ejercido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (en adelante, **"MEIC"**) a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, **"DGSFP"**). Este documento de datos fundamentales ha sido actualizado el día 30 de septiembre de 2018.

### ¿Qué es este producto?

Generali Equilibrio SIALP se constituye como un **Plan de Ahorro a Largo Plazo** (PALP) instrumentado a través de un Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo (SIALP), que tiene por objetivo la acumulación y la disposición del capital resultante únicamente en forma de capital, por el importe total del mismo, no siendo posible realizar disposiciones parciales. A tal efecto, Generali garantiza (i) al Tomador la percepción al vencimiento de, al menos, un capital equivalente al 85% de la suma de las primas satisfechas o; (ii) el Fondo Acumulado en la fecha de fallecimiento del Asegurado más un capital adicional, al Beneficiario designado en la póliza para esta contingencia, en caso de que el Asegurado fallezca antes del vencimiento.

Se trata de un producto destinado a personas de entre 18 y 80 años. El objetivo de Generali Equilibrio SIALP es la inversión de las primas abonadas por el Tomador en las 2 carteras ilustradas abajo. Generali Equilibrio SIALP va dirigido a clientes con un perfil de riesgo conservador/moderado.

NOMBRE DE LA CARTERA	FONDO DE GENERALI	PERFIL
Cartera Garantizada	N/A	Conservador
Cartera Protegida 80%	GSF GENERAtion Next Protect	Conservador/Moderado

Al momento de la emisión de la póliza, la distribución de la prima entre la Cartera Garantizada y la Cartera Protegida 80% deberá ser como mínimo del 35% y como máximo del 50% en la Cartera Garantizada. Durante los primeros 15 días de cada año natural, Generali efectuará un ajuste automático del Valor Acumulado de la póliza para restablecer la distribución inicial. Para la información específica sobre la Cartera Protegida 80% véase la sección "Otros datos de interés". La información sobre la Cartera Garantizada aparece en la Nota Informativa.

Generali Equilibrio SIALP se contrata con fecha de vencimiento y finalizará por las siguientes posibles circunstancias: (i) fallecimiento del Asegurado; (ii) rescate total de la póliza, o; (iii) supervivencia del Asegurado a la fecha de vencimiento del contrato; o (iv) resolución por parte de Generali, si el día 1 de cualquier mes el valor del fondo acumulado fuera inferior a la cantidad establecida en las Condiciones Particulares.

El coste biométrico [23,81€] y [0,05%] es el impacto de la cuantía que se paga para la cobertura de seguro que excede el valor estimado de los beneficios del seguro.

#### ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

En Generali Equilibrio SIALP, el Tomador asume el riesgo de la inversión, el importe que va a recibir depende de fluctuaciones en los mercados financieros, ajenos al control del Asegurador y cuyos resultados históricos no son indicadores de resultados futuros. No obstante, a la fecha de vencimiento y en caso de supervivencia del Asegurado a dicha fecha, Generali garantiza la percepción por el Tomador de, al menos, el 85% de la suma de las primas satisfechas.



La rentabilidad de la cartera variará en función de la rentabilidad de la Cartera Garantizada y de la Cartera Protegida 80%. En este sentido, el cliente podrá encontrar información sobre la Cartera Protegida 80% en el documento específico del mismo que se anexa al presente documento, en la sección "Otros datos de interés".

#### ¿Qué pasa si Generali no puede pagar?

En el caso de que Generali tuviese que declarar concurso de acreedores, o incluso su liquidación, los Tomadores podrían enfrentarse a pérdidas financieras. En estos supuestos, se contaría con la colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros, que asumirá la condición de liquidador por orden del MEIC.

#### ¿Cuáles son los costes?

	Inversión 10.000 EUR Escenarios	Con salida después de 1 año	Con salida después de 3 años	Con salida después de 5 años y un mes
Costes a lo largo del tiempo	Costes totales	No rescatable	613,19 €	1.047,05 €
	Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	No rescatable	2,04%	2,08%

	Este cuadro muestra el rendimiento por año				
Composición de los costes  Costes	Costes únicos	Costes de entrada	0,00%	El impacto de los costes que usted paga al hacer la inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.	
		Costes de salida	0,00-1,50%	El impacto de los costes de salida de su inversión.	
	Costes de operación de la cartera  recurrentes  Otros costes corrientes	0,15%	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.		
			1,93%	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y otros.	

Es importante destacar que los costes a los que se hace referencia en las tablas anteriores varían en función del la distribución de las primas elegida por el Tomador entre la Cartera Garantizada y la Cartera Protegida 80%. En este sentido, el cliente puede encontrar información específica sobre la Cartera Protegida 80% en el documento específico del mismo que se anexa al presente documento, en la sección "Otros datos de interés". La rentabilidad del producto aparece neta de los costes reflejados en estas tablas.

# ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

Con el objeto de optimizar la rentabilidad del producto, Generali recomienda mantener la inversión durante un periodo de al menos 5 años y 1 mes, por entender que es un periodo de tiempo adecuado para mejorar las posibilidades de obtención de una rentabilidad atractiva considerando las carteras de inversión y sus opciones subyacentes.

Transcurrido el plazo de 1 año y satisfechas las primas correspondientes, el Tomador tendrá derecho a realizar el rescate total, no siendo posible realizar disposiciones parciales de la póliza. Estarán exentos los rendimientos positivos del capital mobiliario siempre que el Tomador no efectúe disposición alguna del capital resultante del seguro antes de finalizar el plazo de 5 años desde su apertura. Cualquier disposición del citado capital o el incumplimiento de cualquier otro requisito de los previstos por la ley para los SIALP (disposición adicional vigésimo sexta de la Ley del IRPF) antes de la finalización de dicho plazo, determinará la obligación de integrar los rendimientos a que se refiere el párrafo anterior generados durante la vigencia del seguro en el período impositivo en el que se produzca tal incumplimiento. Los costes y penalizaciones que conlleva para el tomador el ejercicio del derecho de rescate, se indican en la tabla de "Composición de los costes", como costes de salida.

#### ¿Cómo puedo reclamar?

Generali pone a disposición de Tomadores, Asegurados, Beneficiarios, Terceros Perjudicados y Derechohabientes un Servicio de Quejas y Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en <a href="www.generali.es/doc/quejas\_reclamaciones">www.generali.es/doc/quejas\_reclamaciones</a>. Podrán presentarse reclamaciones mediante escrito a la siguiente dirección: Calle Orense, nº 2, 28020 Madrid, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: reclamaciones.es@generali.com. Transcurrido el plazo de 2 meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el Servicio de Quejas y Reclamaciones, o cuando éste haya desestimado la petición, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44 28046-Madrid www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp.

Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

#### Otros datos de interés

<u>Interpretación de los costes a lo largo del tiempo:</u> los costes reflejados en la tabla superior son acumulados para cada uno de los horizontes de salida. El rango indica el coste mínimo y el coste máximo en cada escenario de salida. El coste asumido estará entre ambos valores y dependerá de la operativa del Tomador durante el periodo de vigencia de su póliza.

Régimen fiscal aplicable: de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2014, este Seguro se configura como un Plan de Ahorro a Largo Plazo (PALP). De acuerdo con dicha ley, los Planes de Ahorro a Largo Plazo se configuran como contratos celebrados entre el contribuyente y una entidad aseguradora o de crédito que cumplan los siguientes requisitos: (i) un contribuyente sólo podrá ser titular de forma simultánea de un Plan de Ahorro a Largo Plazo (PALP); (ii) las aportaciones al Plan de Ahorro a Largo Plazo no pueden ser superiores a 5.000 euros anuales en ninguno de los ejercicios de vigencia del Plan. Cuando las aportaciones de un ejercicio superen dicho límite supondrá la extinción del Plan y la pérdida de la exención; (iii) no se podrán realizar disposiciones parciales del capital que vaya constituyéndose. Es decir, La disposición por el contribuyente del capital resultante del Plan únicamente podrá producirse por el importe total del mismo, no siendo posible que el contribuyente realice disposiciones parciales; (iv) estarán exentos los rendimientos positivos de capital mobiliario procedentes de los Seguros de Ahorro a largo Plazo (SIALP) y de las Cuentas Individuales de Ahorro a largo Plazo (CIALP) siempre que el contribuyente no efectúe disposición alguna del capital resultante del Plan antes de finalizar el plazo de CINCO años desde su apertura. Cualquier disposición del citado capital o el incumplimiento del límite máximo legal de aportación anual o el incumplimiento de cualquier otro

requisito establecido por la ley para este tipo de contratos antes de la finalización de dicho plazo, determinará la obligación de integrar los rendimientos a los que se refiere el párrafo anterior generados durante la vigencia del Plan en el periodo impositivo en el que se produzca tal incumplimiento. En este caso la entidad deberá practicar una retención o pago a cuenta (el porcentaje de retención que corresponda según la legislación vigente en cada momento) sobre los rendimientos del capital mobiliario positivos obtenidos desde la apertura del Plan, incluidos los que pudieran obtenerse con motivo de la extinción del mismo. Los rendimientos del capital mobiliario negativos que, en su caso, se obtengan durante la vigencia del Plan de Ahorro a Largo Plazo, incluidos los que pudieran obtenerse con motivo de la extinción del Plan, se imputarán al período impositivo en que se produzca dicha extinción y únicamente en la parte del importe total de dichos rendimientos negativos que exceda de la suma de los rendimientos del mismo Plan a los que hubiera resultado de aplicación la exención.

En caso de fallecimiento del Asegurado, la prestación estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en concepto de sucesión. Para sujetos pasivos con residencia fiscal en el País Vasco y Navarra se les aplicara la fiscalidad que le corresponda según las respectivas Normas Forales.

Información precontractual: sin perjuicio de la información contenida en el presente documento de datos fundamentales, Generali le suministra un documento separado denominado "Nota Informativa", en el cual se le informa de los extremos referidos en los artículos 122 y 124 de conformidad con el artículo 124 del ROSSEAR.

<u>Documentos de información clave de los fondos subyacentes (KIID):</u> en el enlace a continuación se puede acceder al documento de información clave del fondo de inversión subyacente en el producto. En él se puede encontrar información sobre los objetivos y la política de inversión del fondo, el perfil de riesgo y la rentabilidad, los gastos, la rentabilidad histórica y otra información de carácter práctico.

• GSF GENERATION NEXT PROTECT